

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2022

**CONTADOR
JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, concretamente con la Meta 2.1, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. A la Meta 2.2 que busca poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad;
6. El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;
7. Uno de los componentes de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, es la Alimentación Escolar donde se integra el programa Desayunos Escolares, que tiene por objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado;
8. La política de Desarrollo Social instruida por el Ejecutivo del Estado se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad como transversalidad, y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;

9. El Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres y construir familias fuertes;
- 10 Los datos de sobrepeso y de obesidad en niñas en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2%, obesidad 11.8%), ya que, en 2016, se observó una prevalencia mayor de obesidad en los niños 18.3%; en comparación con las niñas 12.2%. Este mismo comportamiento se presentó en 2012 (INSP, 2016);
- 11 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), considera como uno de los retos más relevantes, alcanzar una real igualdad de oportunidades para todos, fomentando sus potencialidades y capacidades; en ese sentido, se hace necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población y por ende, lograr un desarrollo integral e incluyente a través de la instrumentación de Programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables;
- 12 El Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar tiene como fin contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del Estado de Nutrición, se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado;
- 13 El proyecto de regulación tiene como objetivo contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con la Evaluación del estado de nutrición, se detecten con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de Orientación y educación alimentaria, así como

aseguramiento de calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado;

14 Mediante la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del DIFEM, se aprobó por unanimidad de votos mediante ACUERDO: DIFEM-EXT-048-001-2022, las Reglas de Operación;

15 A través del oficio 211C0501A/0954/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, validó las Reglas de Operación;

16 Mediante oficio 21100010A/RO-004/2022, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; y

17 Mediante la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria se aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO CIMR-DIFEM-038-006-2021, las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de

Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de los Derechos de niñas, niños, y adolescentes del Estado de México, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate de Sobrepeso, la Obesidad y los Transtornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

2. Las Reglas de Operación representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 36654965

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:39:28Z / 2022-01-29T17:39:28-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a2 3a b2 78 73 6f b6 cd cf 41 7a 6a 01 10 d8 08 44 d7 76 fd 18 b3 72 13 fe 49 70 59 c2 48 20 b4 47 73 38 78 85 3a 81 e6 43 9d 3f 04 a8 84 66 ae ef ea b3 0e 53 7c 63 02 30 8d e2 87 fc 01 52 aa 42 c2 71 55 01 e4 37 28 ba 1f 05 e2 de ab b8 3e 73 66 36 b8 d0 d5 64 bd 9f 69 a8 ce fe bd d5 f5 47 ba c8 5e 07 18 c3 47 b5 16 8a bb be 33 0f 51 d4 15 df 8e b8 30 6c 28 5d e6 95 c6 ae d0 e8 a5 02 a7 7d dc e6 ee ac cc 18 31 a9 83 a2 90 8d f3 64 46 71 9a 9d da 80 e4 93 2d 08 4f 8a d1 fb cc 78 fc af db ca bb cb 95 ce e5 7a 11 b9 a2 7c 95 ce c0 84 43 88 0e 05 c8 f2 e1 99 80 88 f0 62 ec eb 91 4c 32 3d 06 4d a8 8a 5e 0c 3b 71 56 4e c1 b5 45 25 7a 14 e5 24 de d9 97 02 f6 2b d8 20 03 d5 ab 62 75 c8 2f 75 f9 73 b7 bb 27 46 ec de 39 ec 9a c1 8c a6 7a 3d 75 76 28 dc 10 50 c5 6c 73			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-01-29T23:39:29Z / 2022-01-29T17:39:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-01-29T23:39:28Z / 2022-01-29T17:39:28-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	5602126			
	Datos estampillados:	DF428973DB22ECA1FB88D15033D4FE515350A00B			